



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez escrito en el cual se constituye apoderada judicial.

Cartago, Valle del Cauca, 16 de mayo/23

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Mayo dieciseis (16) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2018-00236-00**
Referencia: Ejecutivo -Minima Cuantia
Demandante: Banco de Bogotá
Demandada: Juan Diego Zuluaga Leon
Auto N°: 766

Nieguese la solicitud enviada el 10/05/23, por la parte interesada, toda vez que, dentro del proceso, nunca se reconoció como cesionario al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC, de los derechos derivados del crédito base de recaudo ejecutivo.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez